



**“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”**  
**Resolución Ejecutiva Regional**  
**N° 0847 -2016-GRA/GR.**

Ayacucho, 13 0 NOV 2016

**VISTOS;** el Oficio N° 345-2016-GRA-GG/OSRF-DIR, Oficio N° 3570-2016-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto N° 9164-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y otros sobre autorización para la transferencia presupuestal 2016 por la modalidad de encargo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que en atención al Oficio N° 345-2016-GRA-GG/OSRF-DIR de fecha 22 de noviembre del 2016 presentado por el Director Sub Regional quien solicita la transferencia de fondos correspondiente al cambio de específica de gastos y Oficio N° 3570-2016-GRA-GG/GRI-SGO de fecha 23 de noviembre del 2016 y; Decreto N° 9164-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 24 de noviembre del 2016 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2016 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 38466/MX-P DE RACCAYA, CANARIA, DISTRITO DE CANARIA - VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2016 por el monto de S/. 54,443.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio N° 345-2016-GRA-GG/OSRF-DIR de fecha 22 de noviembre del 2016 elaborado en la Oficina Sub Regional Fajardo por el residente de la Obra en mención;

Que, mediante Decreto N° 9164-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 24 de noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura indica se proyecte la resolución de transferencia; La Sub Gerencia de Obras, mediante Decreto N° 8880-16 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 24 de noviembre del 2016, indica proyectar la Resolución de Aprobación de Transferencia de Fondos, mediante la modalidad de encargo a la Oficina Sub Regional Fajardo; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal a) del artículo 5° de la Ley N° 30225 para bienes y servicios y excepción para mano de obra, delegación que corresponde para el año fiscal 2016.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2016-GRA/GR, de fecha 29 de marzo del 2016, se autoriza la Asignación de Fondos por la Modalidad de encargos a favor de la Oficina Sub Regional Fajardo para la ejecución del proyecto de la meta 0156 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 38466/MX-P DE RACCAYA, CANARIA, DISTRITO DE CANARIA - VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO" con un presupuesto de S/. 1'047,981.00 de los cuales el monto de S/. 793,361.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES) sería ejecutado por la Oficina Sub Regional de Fajardo y S/. 254,620 por el Gobierno Regional de Ayacucho; a continuación se detalla:

ANEXO N° 001 - PIM 2016												
HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL FAJARDO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO												
UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES			PIM 2016				SEDE CENTRAL				MONTO A TRANSFERIR	
N°	META	PROYECTO DIRECCION SUB REGIONAL (FAJARDO)	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	PTE. PTO
1	0156	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 38466/MX-P DE RACCAYA, CANARIA, DISTRITO DE CANARIA - VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO	S/. 1,047,981.00	26.22.23	S/. 314,939.00	26.22.23			26.22.23	S/. 314,939.00		
				26.22.24	S/. 659,700.00	26.22.24	S/. 254,620.00	S/. 254,620.00	26.22.24	S/. 405,080.00	S/. 793,361.00	RO
				26.22.25	S/. 73,342.00	26.22.25			26.22.25	S/. 73,342.00		
SUB TOTAL			S/. 1,047,981.00		S/. 1,047,981.00		S/. 254,620.00	S/. 254,620.00		S/. 793,361.00	S/. 793,361.00	
TOTAL			S/. 1,047,981.00		S/. 1,047,981.00		S/. 254,620.00	S/. 254,620.00		S/. 793,361.00	S/. 793,361.00	
RESUMEN GENERAL												
			PIM 2016		SEDE CENTRAL		SUB REGION		MONTO A TRANSFERIR			
			1,047,981.00		254,620.00		793,361.00		793,361.00			
			TOTAL				S/		793,361.00			

Que, mediante Informe N° 0220-2016-GRA-OSRF-CMB-RO de fecha 15 de noviembre del 2016 el residente de la obra en mención solicita la reasignación de especifica de gastos, por lo que indica que de la especifica de gastos 2.6.22.24 (Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes) por un monto de S/. 54,443.00 sea transferido a la especifica de gastos 26.22.23 (Costo de Construcción por Administración Directa – Personal) la suma de S/. 54,443.00;

Que, mediante Oficio N° 345-2016-GRA-GG/OSRF-DIR de fecha 22 de noviembre del 2016 el Director de la Oficina Sub Regional Fajardo solicita la reversión de fondos para su devolución en el formato T6; el cual se hace efectivo mediante Carta Orden N° 16200157;

Que, mediante Oficio N° 3570-2016-GRA-GG/GRI-SGO de fecha 23 de noviembre del 2016 se solicita la autorización para la proyección de resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargo; el cual mediante Decreto N° 9164-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 24 de noviembre del 2016 el Gerente Regional de Infraestructura indica proyectar la resolución de acuerdo al oficio N° Oficio N° 345-2016-GRA-GG/OSRF-DIR y Oficio N° 3570-2016-GRA-GG/GRI-SGO;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los



órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° Y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** la Asignación de Fondos revertidos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: 0156 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 38466/MX-P DE RACCAYA, CANARIA, DISTRITO DE CANARIA - VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO", por el importe de S/. 54,443.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), en la específica de gastos 26.22.23 (Personal) con cargo a la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2016 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central conforme al anexo 001 y de acuerdo al siguiente detalle:



PROYECTO	INICIAL				MODIFICADO			
	FTEFTO	MONTO TOTAL	ESPECIFICA DE GASTO	MONTOS	REBAJA	INCREMENTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTOS
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 38460/M.X.P. DE BACCAYA, CANARIA, DISTRITO DE CANARIA - VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO"	RO	793,361.00	26.22.23	314,939.00	0.00	54,443.00	26.22.23	369,382.00
			26.22.24	405,080.00	54,443.00	0.00	26.22.24	350,637.00
			26.22.25	73,342.00	0.00	0.00	26.22.25	73,342.00
				793,361.00				793,361.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)



